

- Plan. Programa. Proyecto.
- Organización e infraestructura.
- Modelos y técnicas de evaluación y seguimiento
- Elaboración de la Memoria.
- Legislación.
- Marco legal de las actuaciones del Director.
- Responsabilidades legales del Director.
- Gestión de equipamientos fijos, entidades de tiempo libre y actividades.
- Normativa sobre ayudas y subvenciones
- Campos de intervención.

4.- ÁREA DE TÉCNICAS Y RECURSOS. (mínimo 30 horas)

- Técnicas grupales y de trabajo en equipo.
- Prevención de riesgos y nociones básicas de socorrismo.
- Planificación y gestión de riesgos y situaciones de emergencia.
- Valoración de la intervención.
- Nociones básicas de socorrismo.
- Profundización en las técnicas y recursos del Curso de Monitor.

5.- ÁREA DE FORMACION ESPECIFICA DE LA CIUDAD (máximo 30 horas)"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 22 de Mayo de 2003

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER SECRETARÍA TÉCNICA

1305.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 603, de 12 de mayo de 2003, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, indicando que la aprobación inicial del la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las Escuelas de Formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito Territorial de Melilla, acordada por el Pleno de la Excmo. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla celebrado el día 5 de marzo de 2003, ha

pasado a ser definitiva ante la falta de reclamaciones en el plazo de información pública, por aplicación de lo establecido en el artículo 71.c) del reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla,

VENGO EN DISPONER la PROMULGACIÓN de la Ordenanza citada y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Melilla, 22 de Mayo de 2003

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE DIRECTORES/AS Y MONITORES/AS DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL EN EL AMBITO TERRITORIAL DE MELILLA

PREÁMBULO

Al analizar la evolución en los modos de pensar y sentir de los jóvenes españoles y europeos en el último decenio, aparece con fuerza entre sus demandas la de contar con una oferta pública y privada que posibilite un empleo adecuado del ocio y el tiempo libre.

La proliferación de campamentos, albergues, convivencias, ludotecas, centros de juventud, etc, así como el auge en el establecimiento de actividades extraescolares, viene a dar respuesta a esta demanda, configurándose de tal modo un campo de actividad en torno a necesidades infantiles y juveniles, en cuyo entorno se requieren profesionales que cuenten con la necesaria y adecuada preparación, en garantía de que la prestación de estos servicios se realice con las mayores cotas de calidad.

La experiencia acumulada demuestra que aunque los nuevos campos que se han abierto encuentran cobertura profesional a través de la formación reglada y desde múltiples titulaciones (tanto universitarias –educadores sociales, pedagogía, psicología, sociología, etc- como de ciclos profesionales -animación sociocultural y servicios de la comunidad-), resulta siempre imprescindible un plus añadido de educación no formal tejida